

sobre la casa n.^o memoria gravadas sobre la casa n.^o 3 de la pla-
za de los Gatos adquirida por el Ayuntamiento
de la P.^{ra} de los Gatos
y demolido por minoria, evacuando el infor-
me que se le tiene interesado manifiesta:
Que el Sr. Cura de S. Barrome ha justificado
devidamente por medio de certifi-
cacion de este registro de la propiedad, estar inscritas las do-
sificas memorias impuestas sobre la casa que
poseia D.^a Lorenza Moya en la Plaza de los
Gatos, que es la citada, y de una manera in-
directa aunque bastante en su concepto, por
los testimonios que han librado los Notarios
D. Pedro Maurera, y D. Jose Pinero, que di-
chos gravámenes no han prescrito pues lo que
no se han dejado de cobrar en el periodo de
treinta años.

En vista de lo dicho no admite género
alguno de duda que las pensiones vencidas y
no satisfechas hasta la muerte de D. Maria
no Portan, deben abmarlas sus herederos y q.
a este tiene que reclamarselas el referido Sr.
Cura de S. Barrome, y si viniere alguna desde
dicha epoca hasta que el Excmo Ayuntamiento
acordó y llebó a efecto el derribo de dicha
casa los herederos de la D.^a Lorenza.

Aprobado el Ayun-
tamiento dichos die-
tan en todas sus
partes.

Respecto a las sucesivas, para poder deci-
dir si deben ó no pagarse, y en el primer
caso si ha de satisfacerlas el Ayuntamiento
a D. Clemente Penafiel, concesionario de la por-
cion que por la alineacion aprobada ha
resultado, ó finalmente los herederos de la re-
petida Sra D.^a Lorenza Moya se hace preciso
que se acredite previamente de una manera